REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

( ) 26 MAYO 2016

#01469

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 3° del artículo 18° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra: "*Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*"

Que el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales". Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(01469) 26 MAYO 2016

"Continuación de la resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

Este Proceso señala la formalidad para dar de baja bienes en desuso y que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades, señalando la destinación final de estos bienes, la cual inicia con la selección y determinación de la Entidad del Estado interesada en adquirir los bienes a título gratuito, selección y determinación de entidades sin ánimo de lucro interesadas en la adquisición de estos bienes a título gratuito, Por subasta pública a través de una entidad que preste estos servicios, venta directa, donación (total o parcial) y destrucción, previo el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicabilidad al sistema de Gestión de calidad, en la Norma Técnica NTC GP 1000 – 2004, Dispone en el proceso GBIE – Gestión de Bienes, Subproceso Administración de Bienes, las actividades reglamentarias para efectuar un proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que mediante Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, establece el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles, que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que de conformidad con el numeral 3° del Articulo 18 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, la Secretaria General es la responsable de administrar los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, velando por su protección y mantenimiento.

Que según el numeral 6 del memorando No. 1050 – 2015014244 del 2 de junio de 2015, emitido por la Oficina Asesora Jurídica, se establece el conducto regular para la solicitud de conceptos de acuerdo a la Estructura Organizacional de la Unidad, determinándose que las solicitudes de conceptos de las

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

#01469)

26 MAYO 2015

"Continuación de la resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

dependencias adscritas a la Secretaria General deben ser dirigidas y respondidas por la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Jefe del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dar de baja de inventarios a través del responsable de la cuenta de Almacén y Activos Fijos, Unidad de Negocios: 00001, los activos fijos muebles, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja y que se relacionan a continuación:

No.	ACTIVO	PLACA	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACIÓN	ESTADO
1	24635	139165	ACONDICIONADOR DE AIRE - TIPO VENTANA	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
2	212640	139169	ACONDICIONADOR DE AIRE	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
3	46698	139218	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
4	46699	139219	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
5	46700	139220	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
6	46701	139221	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
7	46702	139222	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
8	46703	139223	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
9	46704	139226	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
10	46705	139227	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
11	46706	139228	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
12	46707	139229	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
13	46708	139230	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
14	46709	139231	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
15	46710	139232	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
16	46711	139233	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
17	46712	139234	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
18	46713	139235	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
19	46714	139236	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
20	46715	139237	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
21	46716	139238	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
22	46717	139239	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
23	46718	139240	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

( ) 26 MAYO 2015

#0 1469

"Continuación de la resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

24	46719	139294	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
25	46720	139295	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
26	46721	139296	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
27	46722	139297	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
28	46723	139298	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
29	46724	139299	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
30	46725	139300	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
31	46726	139303	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
32	46727	139304	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
33	46728	139305	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
34	46729	139306	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
35	46730	139315	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
36	46731	139316	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
37	46732	139317	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
38	46733	139323	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
39	46734	139324	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
40	46735	139325	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
41	46736	139326	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
42	46737	139327	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
43	46738	139328	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
44	46739	139330	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
45	46740	139338	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
46	46741	139339	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
47	46742	139341	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
48	46743	139344	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
49	46744	139351	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
50	46745	139398	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
51	46746	139399	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
52	90537	140410	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
53	90538	140411	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
54	90539	140412	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
55	90540	140413	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
56	90541	140414	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
57	90542	140415	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
58	90543	140416	MESA TIPO CAFETERIA 4 PUESTOS	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
59	24690	139129	MESA DE AFORO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
60	24691	139130	MESA DE AFORO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
61	44366	80840	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
62	83411	67150	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

( ) 26 MAYO 2015

#01469

"Continuación de la resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

63	87102	80196	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
64	87103	139343	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
65	87104	80159	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
66	87105	80173	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
67	87106	80166	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
68	87107	80133	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
69	87108	54972	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
70	87109	139320	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
71	87110	80164	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
72	87111	80115	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
73	87112	80114	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
74	87113	139365	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
75	87114	55103	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
76	87115	54991	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
77	87118	80197	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
78	87122	54846	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
79	87123	54801	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
80	87124	54773	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
81	87128	55012	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
82	87129	54786	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
83	87131	80205	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
84	87132	54921	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
85	87133	80496	TANDEM DE 4 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
86	87134	80480	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
87	87135	139201	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
88	87136	80376	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
89	87137	80349	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
90	87138	80326	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
91	87139	139364	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
92	87140	80249	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
93	87141	54764	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
94	87142	80128	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
95	88507	136489	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
96	88508	136492	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
97	89080	54859	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
98	89082	54970	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
99	89088	54988	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
100	89093	55057	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
101	221391	117479	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

( ) 26 MAYO 2016
#01469

"Continuación de la resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

102	221392	117480	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
103	221393	117481	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
104	221394	117482	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE
105	221395	117483	TANDEM DE 3 PUESTOS COLOR NEGRO	ANTIGUO TERMINAL	INSERVIBLE

EL VALOR TOTAL EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES (CERO) $ 0

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Administrativa la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, www.aerocivil.gov.co, el Acto Administrativo cuyo objeto es el ofrecimiento de los bienes dados de baja por enajenación gratuita a Entidades Estatales.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Dirección Administrativa para adelantar los trámites de selección y determinación de la Entidad Estatal interesada en adquirir a título gratuito los bienes dados de baja relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, entidad que debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la publicación del acto administrativo, justificando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Las Entidades Estatales deben enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la misma o de su delegado para el efecto, al correo electrónico contratacion@aerocivil.gov.co, especificando claramente que aspira a la asignación total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, en razón a que la adjudicación será por la totalidad de los bienes.

A la solicitud de transferencia, se le debe anexar el acto administrativo del representante legal de la misma y en caso de existir delegación específica, se debe aportar el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento que ninguna Entidad Estatal esté interesada en la adquisición de los bienes dados de baja ofrecidos a título gratuito o no cumplan con los requerimiento exigidos según la normatividad vigente, autorizar a la Dirección Administrativa para adelantar los tramites de contratación, selección y determinación de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en adquirir los bienes dados de baja a título gratuito, relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, entidad que debe ser de reconocida idoneidad y su misión relacionada con el impulso de programas y actividades de

interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo y experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para satisfacer derechos.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad privada sin ánimo de lucro interesada en adquirir a título gratuito los bienes dados de baja relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, debe manifestar por escrito su interés dentro de los 10 días calendario a partir de la segunda publicación del acto administrativo respectivo y cumplir con los requerimientos exigidos en la normatividad vigente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la misma o de su delegado para
El efecto, al correo electrónico contratacion@aerocivil.gov.co, especificando claramente que aspira la asignación total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, en razón a que la adjudicación será por la totalidad de los bienes.

A la solicitud de transferencia, se le debe anexar el certificado de existencia y representación legal, para evidenciar capacidad jurídica y objeto social de la misma, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ninguna entidad privada sin ánimo de lucro esté interesada en la adquisición de los bienes dados de baja ofrecidos a título gratuito o no cumplan con los requerimientos exigidos según la normatividad vigente, autorizar a la Dirección Administrativa para adelantar los tramites de contratación de una entidad que preste servicios de subasta pública a través del sistema de martillo, previo el cumplimiento de requisitos fiscales y legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Si no fuere posible la venta a través del sistema de subasta pública, autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar las donaciones que la Dirección General autorice, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los bienes dados de baja relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución, cuya destinación no haya sido la adquisición por parte de otra entidad estatal, de entidad privada sin ánimo de lucro, venta a través de sistema de subasta pública o donación a que se hace referencia en la presente Resolución, dada su obsolescencia o deterioro serán objeto de destrucción, según normatividad vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

( )

#01469 26 MAYO 2016

"Continuación de la resolución por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles, no requeridos y en desuso, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y su disposición final".

ARTÍCULO OCTAVO: Los bienes objeto de baja por enajenación a título gratuito no son susceptibles de devolución u objeciones por parte de la entidad estatal, entidad privada sin ánimo de lucro, persona natural o jurídica a la cual se le adjudican, deben ser recibidos en su totalidad, en el estado y lugar físico donde se encuentren actualmente, asumiendo el costo de embalaje, transporte, cargue y descargue que implique el proceso, recibiéndolos en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.

ARTÍCULO NOVENO: Levantar acta de transferencia según sea el caso de asignación a Entidad Estatal, asignación a entidad privada sin ánimo de lucro, venta por subasta, donación o destrucción, de los activos fijos muebles a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 MAYO 2016

LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria General

ANGELA MARIA MOTTA MANRIQUE
Directora Administrativa (E)

Proyectó: Luis Gabriel Parra Pachón – Profesional Aeronáutico, Grupo Almacén y Activos Fijos
Revisó: Anselmo Cañón Pérez – Especialista Aeronáutico, Grupo Almacén y Activos Fijos